



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Rendición parcial N° 3 - Caja Chica DGA

VISTO el expediente EX-2021-28219360- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto 95/2018, Decreto 1138/2018, la RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4° del Decreto 1138/2018 se incorpora el OPISU al Régimen para la asignación de Fondos Permanentes, Caja Chica Común y Caja Chica Especial;

Que, por la RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU, se autorizó la constitución y apertura de dos Cajas Chicas comunes correspondientes a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección General de Administración, designando asimismo a sus respectivos responsables y sub-responsables, quienes deberán ajustar su actuación a lo establecido en el Título VII, Capítulo II de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N°3260/08;

Que a través del artículo 3° de la RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU fueron asignados a la Dirección General de Administración por dicho concepto la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00);

Que a orden 3, la responsable de la Caja Chica común de la Dirección General de Administración procede a realizar la Rendición Parcial por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SIETE con 34/100 (\$36.007,34.-), adjuntando la respectiva planilla de rendición;

Que en órdenes 6 y sucesivos luce agregada la documentación objeto de la presente rendición;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y por el Decreto 95/2018;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Administración, conforme RESO-2021-17-GDEBA-DEOPISU por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SIETE con 34/100 (\$36.007,34.-), según el detalle que forma parte integrante identificado DOCFI-2021-29001426-GDEBA-DCOPISU y DOCFI-2021-29001446-GDEBA-DCOPISU.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.